

RESOLUCION N° 1.496

VISTO :

La Ordenanzas Nos. 3.081 y 3.082, y ;

CONSIDERANDO :

Que, actualmente dichas Ordenanzas no esta siendo cumplidas por la totalidad de los vehículos que prestan servicio de transporte de pasajeros como taxis o remises, pese a existir normas de carácter imperativo sancionadas por este Concejo Deliberante, cuya obligación de hacerla cumplir recae en el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, el cumplimiento de la Ordenanza a la que se hace referencia en el Visto de la presente Resolución, beneficia a todos los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, dotando a dicho servicio con condiciones de confort y seguridad.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente haga cumplir las Ordenanzas Nos 3.081 y 3.082.-

ARTICULO 2°.- Dentro del plazo de treinta (30) días el Departamento Ejecutivo Municipal deberá producir los informes sobre el cumplimiento de la presente Resolución, los que deberán ser elevados por el funcionario competente a este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.